

Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**13458** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica Física» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica Física» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, convocada por Orden ministerial de 3 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 12 de julio de 1975, a las doce de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Presidente del Tribunal, José Antonio Salva Miquel.

**13459** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica física (Rehabilitación)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica física (Rehabilitación)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 3 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 11 de julio próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios, y se efectuará el sortec para determinar el orden de actuación.

Madrid, 18 de junio de 1975.—El Presidente, Perfecto García de Jalón.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**13460** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Mecánicos-Conductores y Motoristas de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril de 1975, sobre Resolución de la Delegación General a reclamación presentada por don Samuel Marcos Quevedo, por no figurar en la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal del concurso-oposición restringido convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril

de 1975, para cubrir plazas de Mecánicos-Conductores y Motoristas del Instituto Nacional de Previsión, hace público que a la vista de la reclamación formulada por don Samuel Marcos Quevedo en la que solicita ser incluido, por las razones que en la misma se exponen, en la relación de aspirantes admitidos, comprobado que la solicitud fué presentada dentro del plazo reglamentario que figura en la convocatoria, y teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas para ser admitido en el concurso-oposición restringido, la Delegación General ha resuelto incluir a don Samuel Marcos Quevedo en la relación de aspirantes admitidos a Motoristas.

Madrid, 10 de junio de 1975.—El Presidente del Tribunal, Francisco Santamaría Criado.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**13461** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales y se determina el número de plazas a proveer.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo) concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales del Departamento y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria,

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de dicha convocatoria, ha dispuesto que se haga pública la relación provisional de los aspirantes admitidos a los ejercicios de dicho concurso-oposición que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Cardona Domingo, Ricardo .....	13.013.535
Gallego Martínez, José Ignacio .....	23.188.341
Gómez de Mercado Pérez, Francisco .....	25.487.004
González Juárez, Francisco Luis .....	557.652
López Freire, Luis .....	640.020
Magaz Carrillo de Albornoz, Jorge .....	420.148
Millán Campos, José Manuel .....	51.578.117
Noval Pou, Salvador .....	51.581.212
Palencia Herrero, Miguel Angel .....	2.165.756
Rebollo Fernández, Carlos .....	14.225.522
Román Núñez, Pedro José .....	1.351.489
Ruiz González, Enrique .....	24.976.842
Sanz Pérez, Mariano .....	116.325

Contra esta relación provisional podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Por último, y en cumplimiento de la norma 1.1 de dicha convocatoria, se determina que el número total de plazas a proveer en este concurso-oposición será el de cuatro, más una de aspirante, según lo previsto en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**13462** ORDEN de 16 de junio de 1975 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 29 plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: La Ley 16/1975, de 2 de mayo, ha venido a aumentar la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, dependiente del Ministerio de Agricultura, en 29 plazas,

disponiendo que la provisión de las mismas se habrá de realizar mediante concurso-oposición restringido, por una sola vez, entre aquellos Ingenieros Agrónomos que reúnan los requisitos exigidos en su disposición transitoria dos.

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con la Ley antedicha, así como con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir las citadas plazas con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Las plazas objeto del presente concurso-oposición restringido son veintinueve.

###### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden orgánico.—Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos dependiente del Ministerio de Agricultura.

b) De orden retributivo.—Están dotadas con las retribuciones que se especifican en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 889/1972, de 13 de abril, y disposiciones complementarias; teniendo este Cuerpo asignado el coeficiente multiplicador cinco.

###### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, a quienes reúnan los requisitos establecidos en la Base 2 de esta Convocatoria.

Constará de las siguientes pruebas:

A) Fase de oposición.—Consistirá en la práctica de los ejercicios que se indican, todos ellos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.—Versará sobre los Grupos I y II que figuran en el anexo de la presente convocatoria. Se extraerán dos temas del Grupo I y dos temas del Grupo II, eligiendo un tema de cada uno de estos grupos y desarrollándolos por escrito en un tiempo máximo de tres horas.

b) Segundo ejercicio.—Versará sobre los Grupos III y IV. Se extraerán dos temas del Grupo III y dos temas del Grupo IV, eligiendo un tema de cada uno de estos grupos y desarrollándolos por escrito en un tiempo máximo de tres horas.

Concluidos ambos ejercicios, serán entregados al Tribunal en sobre cerrado y firmado con nombre, apellidos y número de orden del opositor. Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban actuar, darán éstos lectura a sus ejercicios ante el Tribunal, en sesión pública.

c) Tercer ejercicio.—Versará sobre los Grupos V y VI. Cada opositor extraerá dos temas del Grupo V y dos temas del Grupo VI, eligiendo un tema de cada uno de estos Grupos que serán expuestos ante el Tribunal oralmente en un tiempo máximo de media hora. Para su preparación el candidato dispondrá de diez minutos.

d) Cuarto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de una cuestión propuesta por el Tribunal, relativa a la aplicación de los conocimientos contenidos en el programa a un supuesto que refleja una determinada situación del sector agrario. El Tribunal propondrá varios supuestos de los que escogerá uno cada opositor. Este ejercicio será también leído posteriormente por el opositor ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el actuante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre el planteamiento dado a la cuestión desarrollada.

B) Fase de concurso.—Consistirá en:

a) Presentación de una Memoria sobre actividades profesionales.

Los aspirantes que hayan superado las anteriores pruebas presentarán al Tribunal, dentro del plazo fijado por éste, que no podrá ser inferior a diez días y que se hará público en el tablón de anuncios, una Memoria sobre actividades profesionales, que podrá ser avalada con los documentos acreditativos correspondientes, la cual no podrá sobrepasar una extensión superior a diez folios mecanografiados por una sola cara y a doble espacio. Será presentada en sobre cerrado y firmado, en el que constará nombre y apellidos y número de actuación. El Tribunal los convocará, para realizar la lectura o exposición de la Memoria en sesión pública.

El Tribunal podrá formular objeciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido de la Memoria, así como los comprobantes oportunos que no se acompañen a ésta, a cuyo efecto concederá al aspirante un plazo no superior a diez días para su presentación, sin cuyo requisito no serán tenidos en cuenta.

b) Prueba voluntaria de idiomas extranjeros: los opositores que lo deseen podrán ejecutar una prueba de los idiomas indicados en su solicitud, consistente en un ejercicio de traducción escrita y en otro de conversación.

El Tribunal será asistido por un Profesor de la Escuela Central de Idiomas o un intérprete de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

c) Aportación de méritos académicos y profesionales.

Los méritos alegados por los interesados en la instancia por ellos suscrita para tomar parte en el presente concurso-oposición serán justificados documentalmente por los mismos dentro de la fase del concurso, y en el plazo que al efecto señale el Tribunal, mediante el oportuno anuncio.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados en el momento antedicho y que hayan sido debidamente justificados. Para su valoración el Tribunal atenderá al baremo de méritos establecido en la Base 7 de esta convocatoria.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Agrónomo.
- c) Cumplir los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1975, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 107, de 5 de mayo).
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función.
- g) Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo, salvo lo dispuesto en el apartado g).

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresamente los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del Documento Nacional de Identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 a los Caballeros mutilados de guerra, excombatientes, excautivos e hijos de caídos, siempre que no hubieren hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

d) Expresar en qué Unidad del Ministerio de Agricultura se encuentran prestando sus servicios, desde qué fecha y en qué concepto se ha efectuado dicha colaboración, indicando, en su caso, el número de Registro de Personal que tengan asignado.

e) Alegar los méritos aducibles que posean, comprometiéndose a acreditarlos documentalmente cuando sean requeridos para ello por el Tribunal, una vez superada la fase de oposición.

f) Indicar si desean someterse a la prueba de conocimiento de idiomas extranjeros, detallando de cuáles desean ser examinados, hasta un máximo de tres.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse, por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia que se incluye como anexo a esta convocatoria. Los modelos de solicitud se facilitarán en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales; los interesados deberán completar los datos que figuran en el modelo que se les facilite con los que constan en el incluido en el anexo de esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carnet.

###### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (Paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Derechos de examen.**

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

**3.6. Forma de satisfacer el importe de los derechos.**

El pago se efectuará directamente en la Habilitación del Ministerio de Agricultura o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud, en este caso, el número y fecha de ingreso. El abono de los derechos de examen deberá efectuarse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**3.7. Devolución de los derechos de examen.**

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interese su devolución, dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la Resolución, aprobando la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.8. Defectos de las solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que se advirtieran podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4. ADMISION DE CANDIDATOS****4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», reseñándose los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su Documento Nacional de Identidad.

**4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.3. Lista definitiva.**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

**4.4. Recurso contra la lista definitiva.**

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicho periódico oficial.

**5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL****5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Agricultura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**5.2. Composición del Tribunal.**

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: Ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura o funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos en quien delegue, con categoría, al menos, de Subdirector general.

b) Vocales: Cuatro funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, uno de los cuales deberá pertenecer al Consejo Superior Agrario y otro ser Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

c) Vocal secretario: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Se designarán tantos miembros suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

**5.3. Abstenciones.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4. Recusación.**

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

**5.5. Actuación del Tribunal.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS****6.1. Programa.**

El programa que ha de regir en el concurso-oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

**6.2. Comienzo.**

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

**6.3. Identificación de los opositores.**

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin deberán ir provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad que exhibirán al comienzo del primer ejercicio.

**6.4. Orden de actuación de los opositores.**

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público, y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

**6.5. Llamamiento.**

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor debidamente justificada.

**6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.**

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación al de su comienzo.

**6.7. Anuncios sucesivos.**

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura. Las calificaciones de los cuatro ejercicios de la fase de oposición se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada sesión examinadora.

**6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.**

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS****a) Fase de oposición:**

Cada uno de los tres primeros ejercicios de la fase de oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio, asignándose de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas y siendo necesario obtener, al menos, 4 puntos en cada tema, para no ser eliminado del ejercicio correspondiente. Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la puntuación por la media de calificación de ambos temas y

siendo necesario la obtención por lo menos de 5 puntos para aprobarlo.

El cuarto ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención al menos de 5 puntos para aprobarlo.

La puntuación definitiva de los ejercicios de esta fase estará constituida por la suma de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios que lo componen.

#### b) Fase de concurso:

1. La Memoria sobre actividades profesionales se puntuará de 0 a 10 puntos.

2. La prueba de idiomas se puntuará de 0 a 2 puntos para cada uno de los idiomas inglés o francés, y de 0 a 1 punto por cada uno de los restantes que hubiese elegido el concursante.

Finalizadas las pruebas citadas se hará pública la lista de los que hayan actuado, por el orden que les correspondió en el sorteo, expresando en columna diferente la puntuación alcanzada en cada una de dichas pruebas.

#### 3. Baremo de méritos.

3.1. Ser Doctor Ingeniero Agrónomo, 1 punto.

3.2. Estar en posesión de otro título académico superior español o extranjero, debidamente convalidado, 2 puntos por cada título.

3.3. Tener título oficial de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico en Especialidades Agrícolas, 1 punto.

3.4. Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública en cualquiera de sus ramas, como funcionarios de carrera en cuerpo o plaza de nivel superior, 1 punto.

3.5. Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública en cuerpo o plaza de nivel medio, 0,50 puntos.

3.6. Por cada año de servicios profesionales prestados a la Administración Pública para realizar funciones o trabajos de Ingeniero Superior Agrónomo, 1 punto.

3.7. Por cada año de servicios profesionales prestados a la Administración Pública para realizar funciones o trabajos de Perito Agrícola, 0,50 puntos.

3.8. Ser Diplomado en Organización y Métodos por la Escuela Nacional de Administración Pública o tener Diploma de Derecho Agrario, 0,25 puntos por cada Diploma.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 8.1. Lista de aprobados.

Terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas. En caso de igualdad de puntuación entre dos o más aprobados tendrá preferencia aquel que hubiese prestado servicios a la Administración durante más tiempo o, en último término, el de mayor edad.

Dicha relación deberá ser remitida por el Tribunal al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación y requerimiento a los interesados de los documentos que deban aportar.

##### 8.2. Propuesta de nombramientos.

Esta misma relación se remitirá por el Tribunal a la Subsecretaría del Departamento, para que ésta proponga los nombramientos al excelentísimo señor Ministro.

##### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1) Certificación del Acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificado médico oficial que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

3) Título de Ingeniero Superior Agrónomo, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

4) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos, expedido, al menos, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

5) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Adminis-

tración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6) Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el servicio social de la mujer, o encontrarse exentos del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 9.2. Plazo de presentación de documentos.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos a favor de los interesados. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos de los interesados, de la fecha de nacimiento y del número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y previamente cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### 12.1. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

#### PROGRAMA

##### Grupo Primero

1. El clima como factor condicionante de la agricultura española. Macroclimas prevalecientes en España. Características y distribución. Correlaciones entre macroclimas y producciones agrarias.

2. El suelo agrícola en el territorio nacional. Vocación productiva y distribución actual de los diferentes tipos de suelos agrícolas. Superficie total productiva. Superficie cultivada. La cartografía de suelos como base de la ordenación de los recursos agrarios.

3. Regiones agrícolas españolas. Características. La comarca como unidad de definición de un tipo homogéneo de orientación agraria: Aspectos productivos y sociales. Metodología del estudio de las comarcas agrarias.

4. La estructura agraria de España. Características regionales. Problemática de la estructura agraria. La gran propiedad y el latifundio. La pequeña propiedad y el minifundio.

5. Los regímenes de tenencia de la tierra en España. Problemática. Agricultura familiar. Agricultura comercial. Agricultura de grupo. Agricultura a tiempo parcial.

6. Población activa total y agraria de España. Estructura,

evolución y características. Migraciones interiores. El impacto de la industrialización. Problemática y perspectivas.

7. La población rural española. Características. Importancia relativa y distribución espacial. Problemática de la población rural y de las comunidades rurales. Nivel de ingresos y calidad de la vida en el medio rural.

8. El capital de la agricultura española. Capital fijo. La formación del capital. Las inversiones públicas y privadas. Los efectivos ganaderos. El parque de maquinaria. Nivel tecnológico de la agricultura española.

9. La productividad en el sector agrario y en los demás sectores económicos. Principales factores que determinan el aumento de la productividad agraria. Evolución. Situación actual. Perspectivas.

10. El producto nacional bruto. La producción final agraria y sus componentes. Renta nacional y renta agraria. Niveles de paridad intersectoriales.

11. El consumo interior de productos agrarios. Reempleo directo en las explotaciones agrarias. Reempleo indirecto a través de las industrias de transformación. Consumo final de productos agrarios. El sector agrario y la inflación.

12. La balanza de pagos española. La balanza comercial. Participación del sector agrario en la balanza comercial y en la balanza de pagos.

13. La inversión en el sector agrario. El crédito agrario. Las subvenciones en el sector agrario. El sector agrario en el presupuesto nacional.

### Grupo II

14. Los cereales y leguminosas para la alimentación humana. Especies, principales variedades y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

15. Los cereales y las leguminosas para pienso. Especies, variedades principales y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

16. Las semillas oleaginosas. Producción de aceite y subproductos. Especies, variedades principales y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática de los cultivos y grado de autoabastecimiento.

17. El olivo. Producción de aceite y de aceituna de mesa. Variedades más importantes y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática del cultivo. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

18. El viñedo. Uva de vinificación y uva de mesa. Variedades principales y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática del cultivo. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

19. La producción de azúcar. Remolacha azucarera y caña de azúcar. Variedades principales y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática del cultivo. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

20. Las plantas industriales. Algodón, tabaco, lúpulo, azafrán y otras plantas industriales. Las plantas medicinales, tintóreas y aromáticas. Especies, variedades principales y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática de los cultivos y aprovechamientos. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

21. Tubérculos y raíces de gran cultivo. La patata y otras especies. Variedades principales y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

22. La producción frutícola. Frutales de pepita y hueso. Especies, variedades principales y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

23. La producción frutícola. Los cítricos. Especies, variedades más importantes y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

24. La producción frutícola. Los frutos secos. Especies, variedades más importantes y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

25. La producción horticola. Horticultura intensiva y extensiva. Especies, variedades principales y calidades. Superficies. Rendimientos. Niveles de producción. Problemática de los cultivos. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento.

26. El ganado vacuno. Razas y aptitudes. Niveles de producción. Rendimientos en carne y leche. Evolución de los censos. Sistemas de explotación. Problemática de la alimentación, explotación, sanidad y mejora.

27. Las producciones de ganado vacuno. Equilibrio carne-leche. Posibilidades, ventajas e inconvenientes de la regionalización de la producción de carne y leche. Niveles de consumo interior y grados de autoabastecimiento de carne, leche y productos lácteos. Otros aprovechamientos de ganado vacuno.

28. Los ganados ovino y caprino. Razas y aptitudes. Niveles de producción. Rendimientos en leche, carne y lana. Problemática de la alimentación, de la explotación, sanidad y mejora. Niveles de consumo interior y grado de autoabastecimiento de sus productos.

29. El ganado porcino. Razas y aptitudes. Niveles de producción. Rendimiento en carne y subproductos. Problemática de la alimentación, explotación, sanidad y mejora. Nivel de consumo interior y grado de autoabastecimiento de sus productos.

30. Las aves. Especies, razas y aptitudes. Niveles de producción. Rendimientos en huevos y carne. Problemática de la alimentación, explotación, sanidad y mejora. Niveles de consumo interior. Grado de autoabastecimiento de sus productos.

31. La producción forestal. Superficies forestales. Especies más importantes. Rendimientos y niveles de producción en madera y otros productos forestales. Problemas típicos del subsector forestal. Perspectivas a medio y largo plazo. Grado de autoabastecimiento.

32. La normalización y tipificación de los productos agrarios. La normalización y tipificación de los medios de producción agraria. Niveles y características. Normas españolas de comercio interior. Normas internacionales. Código Alimentario español.

33. Sistemas y mecanismos de contratación y venta de los productos agrarios en las zonas de origen. Características y problemática. Evolución. Situación actual y perspectivas.

34. Transporte, conservación, almacenamiento y acondicionamiento de los productos agrarios. Los productos perecederos y su problemática. La red frigorífica nacional.

35. Canales y circuitos comerciales para los productos agrarios. Mercados de destino. Evolución de los sistemas. Situación actual: Problemática y posibles soluciones.

36. Censo y características de las industrias agrarias. Industrias de manipulación y transformación de productos agrícolas, ganaderos y forestales. El control de la calidad de los productos agrarios. Industrias de fabricación de medios de producción agraria.

37. Valoración agraria. Criterios para la aplicación de los diferentes métodos de valoración. Problemática de la valoración a efectos fiscales. Valoración de daños y situaciones catastróficas.

### Grupo III

38. La información básica y sectorial en la agricultura. Naturaleza y características. Tipos de información existentes actualmente en España.

39. El tratamiento integral de la información. El registro de la información. Ordenadores electrónicos. Lenguajes. Programación lineal. Métodos Pert y CPM.

40. La estadística agraria. Situación actual. Metodología y resultados de los censos agrarios. Estadística demográfica. Estadística de producciones y rendimientos. Estadísticas de comercio exterior agrario y del consumo de los productos agrarios. Plan estadístico.

41. Información y estadística de precios y mercados. Metodología. Tipos de precios. Determinación del precio testigo sobre la base de una red de información.

42. La Red Contable Nacional Agraria. Estudios e informaciones sectoriales. Metodología. Estudios de costes. Productividad. Repercusión de los precios.

43. La planificación del desarrollo. La planificación rural. La planificación agraria. Teoría y sistemas de planificación. Evolución y perspectivas.

44. La evaluación de programas y proyectos agrarios. Análisis económico y financiero. Identificación y valoración de beneficios. Tasas internas de retornos. Índices coste/beneficio y coste/eficacia.

45. Sociología agraria. Características diferenciales de la población rural: Influencia en el comportamiento individual y colectivo. La dinámica de grupos aplicada al medio rural. Problemática de la movilización de iniciativas y voluntades en la sociedad rural.

46. La agricultura española desde 1939 a 1964. Los Planes de Desarrollo y la agricultura. Fines, objetivos y directrices. Realizaciones y resultados.

47. La política agraria actual. Fines, objetivos y directrices. Financiación estatal de la agricultura española. El sector agrario en la política social española.

48. La política de estructuras y de reforma de la empresa agraria. La reforma agraria en España: Su evolución. Situación actual. Fincas y comarcas mejorables. Concentración parcelaria. Actuaciones en zonas deprimidas. Apoyo a las explotaciones medias viables. Las explotaciones comunitarias. Cooperativismo.

49. La política de regadíos. Situación de los regadíos en España. La prioridad de las inversiones en regadíos. Factores que condicionan la viabilidad de una transformación en regadío. Ejecución de regadíos por parte del Estado. Ejecución de regadíos en régimen privado.

50. La política de producciones. Ordenación de los recursos agrarios. Adecuación de la oferta a la demanda. Productos excedentarios y productos deficitarios. Reconversión de cultivos. Situación actual. Medios para el desarrollo de la política de producciones.

51. La política de los medios de producción. Racionalización del empleo de los medios de producción. Mecanización: Situación actual y tendencias deseables. Otros medios de producción: problemática actual y soluciones posibles.

52. La política de precios. La repercusión de los precios internacionales. Intervenciones coyunturales. Estabilización y mejora de los ingresos de los agricultores. Mecanismos y problemas de la política de precios.

53. La política de comercialización e industrialización agrarias. Concentración de la oferta y tipificación de los productos. Mejora de la calidad. El fomento del régimen contractual de las producciones agrarias. El fomento de la industrialización agraria. Mecanismos y problemas.

54. La política social agraria. Acceso a la propiedad de jóvenes agricultores. Equipamiento y servicios sociales en el medio rural. La mejora del hábitat rural.

55. La política de investigación agraria. Problemas actuales de la investigación agraria en España. Programas nacionales de investigación agraria. Programas regionales. La coordinación entre la investigación científica y la investigación técnica agrarias.

56. La política de extensión y capacitación agrarias. Difusión de las innovaciones técnicas. La capacitación de los agricultores. La participación de la población agraria en el desarrollo socioeconómico del sector.

57. La política de conservación y defensa de la naturaleza. Repoblación y ordenación de los recursos forestales. Abastecimiento nacional en madera y productos forestales. Lucha contra la erosión y la contaminación. Defensa de la fauna y flora naturales. Las grandes zonas forestales de carácter recreativo.

58. La política de importaciones de productos agrarios. Productos deficitarios. Situación actual del mercado mundial de productos agrarios. Perspectivas a medio y largo plazo.

59. La política de exportaciones de productos agrarios. Productos tradicionales de exportación. Problemática de las exportaciones. Mercados exteriores de los productos agrarios españoles.

60. La política de financiación del sector agrario. Las inversiones públicas en el sector agrario. Las inversiones privadas. Los instrumentos de crédito.

#### Grupo IV

61. La situación de la agricultura española respecto a la producción mundial de productos básicos. La agricultura española en relación con el comercio mundial de productos básicos. Situación alimentaria mundial; problemas a corto, medio y largo plazo. La agricultura española ante la situación alimentaria mundial.

62. La agricultura de los países de la Comunidad Económica Europea. Niveles productivos actuales. Tendencias. Política de precios y mercados agrarios. Política social agraria y de reforma de las estructuras.

63. La agricultura en otros países europeos. Países de la EFTA. Países del Este europeo. Países de la cuenca mediterránea. Situación y perspectivas. Problemas y posibilidades en relación con la agricultura española.

64. La agricultura en los restantes países de la OCDE. La agricultura en los Estados Unidos. Situación actual: Aspectos tecnológicos, productivos y comerciales. La agricultura en los países hispanoamericanos.

65. Las relaciones comerciales y económicas de España con la Comunidad Económica Europea en relación con los productos agrarios. Evolución de las relaciones. Situación actual.

66. Las relaciones económicas y comerciales de España con el resto de los países en relación con los productos agrarios. Relaciones con Estados Unidos y Canadá. Relaciones con los países de Centro y Sudamérica. Relaciones con los países del Este europeo. Relaciones con otros países.

67. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Fines. Organización. La Conferencia Mundial. El Consejo. Las Comisiones. Servicios. Campañas, planes y programas.

68. El Fondo Monetario Internacional (FMI). El Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD). El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT). La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Organización y actividades relacionadas con la agricultura.

69. La Comunidad Económica Europea (CEE). Evolución histórica. Objetivos. Organización y actividades. Instituciones. Política agraria de la CEE. Intercambios con terceros países. Otras organizaciones económicas supranacionales (EFTA, ALALC, etc.).

70. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Objetivos. Organización. El Consejo. Los Comités. Las Agencias especializadas. Actividades relacionadas con la agricultura. Otros organismos internacionales especializados con la agricultura (CEA, OIT, OMM, etc.).

71. Acuerdos internacionales vigentes sobre productos agrarios básicos. Acuerdos multilaterales. Acuerdos bilaterales.

#### Grupo V

72. Concepto de derecho político. Sociedad, Estado y Nación. Leyes Fundamentales: Principios básicos que contienen. La Ley Orgánica del Estado y disposiciones que la desarrollan.

73. La Jefatura del Estado. Funciones y prerrogativas. La Sucesión. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

74. Las Cortes Españolas. Composición, organización y funcionamiento. La Ley de Asociaciones.

75. La organización administrativa. Principios. La Administración Central. La Administración territorial. La Administración institucional.

76. Los Ministerios. Los Ministros. Subsecretarios y Directores generales. Funciones. Organización ministerial actual.

77. Los delegados del Poder central. Gobernadores civiles. Los Delegados de los Ministerios civiles. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

78. La Administración Local. Las Diputaciones. Organización y funciones. La Administración Municipal. Los Ayuntamientos.

79. La Organización Sindical española. Estructura sindical. Consejo de empresarios, trabajadores y técnicos. Los Consejos económicos sindicales. El Congreso Sindical y el Comité Ejecutivo Sindical.

80. La Organización Sindical Agraria. La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos. Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias. Las Hermandades Locales.

81. Los Sindicatos Nacionales del sector agrario. Frutos y Productos Hortícolas. Vid, vino y alcoholes. Olivo. Ganadería. Azúcar. Cereales. Estructura orgánica y funciones.

82. El Ministerio de Agricultura. Evolución histórica. Esquema de su organización actual. La Subsecretaría. El Consejo Superior Agrario. Las Asesorías Jurídica y Económica. La Intervención Delegada. Las Divisiones Regionales y las Delegaciones Provinciales. Estructura orgánica y funciones.

83. La Secretaría General Técnica. Funciones. Organización. Organismos autónomos afectos a la Secretaría General Técnica. La Delegación del Instituto Nacional de Estadística.

84. La Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias. Funciones. Organización. Organismos autónomos adscritos a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

85. La Dirección General de la Producción Agraria. Funciones. Organización. Organismos autónomos adscritos a la Dirección General de la Producción Agraria.

86. La Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios. Funciones. Organización. Organismos autónomos y otras organizaciones adscritas a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

87. El Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios. Funciones. Organización.

88. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Funciones. Organización.

89. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Funciones. Organización.

90. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Funciones. Organización.

91. El Servicio Nacional de Productos Agrarios. Funciones. Organización.

#### Grupo VI

92. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos. Jerarquía de disposiciones.

93. Personalidad jurídica del Estado. Personas públicas. El Administrado. Potestades administrativas. Actos administrativos; concepto, clases, requisitos y efectos.

94. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de la gestión directa. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y empresas mixtas.

95. El contrato administrativo. Legislación vigente en materia de contratos del Estado. Clases. Clasificación de los contratistas. Responsabilidades.

96. El procedimiento administrativo. Ley reguladora. Iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

97. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento. La responsabilidad de la Administración: Régimen vigente.

98. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado. La expropiación forzosa. Derecho positivo español.

99. La administración institucional. Ley de Régimen Jurídico de las entidades estatales autónomas. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas nacionales.

100. Los funcionarios públicos. Concepto. Situaciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

101. Clasificación de puestos de trabajo de los funcionarios públicos. Plantillas orgánicas. Política de personal y retribuciones. Derechos pasivos.

102. Los Cuerpos especiales del Ministerio de Agricultura. Especial referencia al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos: Reglamento vigente; derechos y deberes. Otros Cuerpos especiales del Ministerio de Agricultura. Las plazas no escalafonadas del Ministerio de Agricultura. Cuerpos generales de la Administración Civil del Estado.

103. La Ordenanza Laboral del Campo. El contrato de trabajo en agricultura. La intervención del Estado en las relaciones colectivas de trabajo. Plan Nacional de Seguridad en el Trabajo. Seguridad Social Agraria.

104. El gasto público. Naturaleza y efectos. El presupuesto: concepto. Principios del Presupuesto. Presupuestos Generales del Estado. Estructura y características.

105. Ingresos públicos. Clases. El impuesto: Clases. Los principios de la imposición. Contribución territorial rústica y pecuaria. Tasas y exacciones parafiscales. Contribuciones especiales.

106. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción del crédito. Autorización de gastos. Fiscalización del gasto. Certificaciones de obras y estados de recepción.

107. Ordenes de pago. Documentos de contabilidad. Libramientos. Intervención del pago. El Tribunal de Cuentas. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

**13463** *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer 10 plazas de Inspector de Campos y Cosechas en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 5 de noviembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1974; por la que se convoca oposición libre para cubrir 10 plazas de Inspector de Campos y Cosechas, celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hace pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación:

	Puntuación
D. Samuel Vega Moralejo .....	7,63
D. Manuel Sirvent Soliva .....	7,60
D. Francisco Martín Portero .....	7,50
D. Pedro Holgado Retes .....	7,45
D. José Javier Urreta Gurruchaga .....	7,02
D. Juan Pedro Herrero Sevilla .....	6,57
D. José Emilio Floristán Donlo .....	6,11

	Puntuación
D. Esteban de la Obra Ferrari .....	5,98
D. Antonio Serrano Alonso .....	5,96
D. Arsenio Martínez Tejero .....	5,81

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar la norma novena de la citada Resolución del 5 de noviembre de 1974.

Madrid, 19 de junio de 1975.—El Secretario del Tribunal, Juan Ramón Mata Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Pastor Cosculluela.

## MINISTERIO DEL AIRE

**13464** *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de junio de 1975 por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a examen de ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, Tribunal que ha de juzgar las pruebas y orden de actuaciones.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 7 de junio de 1975, páginas 12283 a 12288, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «104. Paisano Cano Martínez, José Luis, de la Academia General del Aire», debe decir: «104. Cabo primero. Cano Martínez, José Luis, de la Academia General del Aire».

En la misma relación, donde dice «129. Paisano Morales, Antonio Eugenio», debe decir: «129. Paisano Cobos Morales, Antonio Eugenio».

## III. Otras disposiciones

### JEFATURA DEL ESTADO

**13465** *LEY 25/1975, de 21 de junio, por la que se concede Plaza de Gracia durante los años 1975, 1976 y 1977, en las Escuelas de la Armada, a los consanguíneos del Brigadier don Cosme Damián de Churruca y Elorza.*

El próximo año de mil novecientos setenta y seis se cumple el bicentenario del ingreso en la Real Armada Española, como Caballero Guardiamarina, del Brigadier don Cosme Damián de Churruca y Elorza, muerto heroicamente en la batalla de Trafalgar.

La Armada Española, donde se guarda imperecedero recuerdo de su memoria, desea honrarla incorporando a sus filas el precioso apellido de su estirpe.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se concede el derecho a ingreso con Plaza de Gracia, durante los años mil novecientos setenta y cinco, mil novecientos setenta y seis y mil novecientos setenta y siete, en las Escuelas de la Armada, previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza y siempre que reúnan las condiciones físicas exigidas para ello, a los consanguíneos varones del Brigadier don Cosme Damián de Churruca y Elorza que lleven como primer apellido Churruca.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREDÁ

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13466** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz Gómez Álvarez-Ugena.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus

propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de marzo de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.894, promovido por doña María Luz Gómez Álvarez-Ugena, sobre derecho a percibir complemento de carácter personal a extinguir, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Luz Gómez Álvarez-Ugena, contra la desestimación presunta de su pretensión de que se reconociera el derecho a percibir el complemento especial establecido en la disposición final quinta de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y contra la resolución expresa de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal, que le concedió dicho complemento aplicando el coeficiente uno coma siete a diez años, diez meses y seis días de servicios, debemos declarar y declaramos válido y subsistente el acto expreso impugnado por ser conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; y sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

**13467** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Canto Selva.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de febrero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.252 promovido por don Pascual Canto Selva, sobre fijación del coeficiente 2,3, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la primera de las causas de inadmisibilidad formuladas por la Abogacía del Estado, frente al recurso promovido por don Pascual Canto Selva en su propio nombre y representación, contra la denegación de su petición